

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7100	7101		<p><b>Arrendamiento de Edificios</b></p> <p>Gasto por alquiler de edificios e instalaciones, tales como: viviendas y edificaciones no residenciales, oficinas y locales comerciales, bodegas, alquiler de terrenos para prácticas de campo, entre otros.</p>	<p>Salvo casos estrictamente indispensables, procederán nuevos arrendamientos de inmuebles y siempre que sean destinadas para funciones sustantivas, previo análisis del costo-beneficio y sean autorizados por la Rectoría o la Secretaría de Administración y Finanzas.</p> <p>Las renovaciones de los contratos serán en aquellos casos que justifiquen ampliamente su uso y deberá promoverse con los arrendadores mantener el monto de la renta del ejercicio inmediato anterior.</p>	<p>El contrato de inicio por arrendamiento de Edificios deberá ser solicitado por el titular de la entidad académica o dependencia de acuerdo a los requerimientos establecidos para ello por la oficina del Abogado General.</p> <p>Cuando la entidad académica o dependencia este por desocupar el inmueble arrendado, deberá informarlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos con 30 días de anticipación, con el objeto de que se le instruya al administrador que corresponda, la recuperación de los depósitos en garantía señalados en el contrato.</p> <p>Los incrementos en los contratos de arrendamiento, deberán ser previamente autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas y no deberá superar lo dispuesto en términos de Ley o en el propio contrato.</p> <p>Cuando el contrato se celebre con personas físicas, las rentas originan retención del 10% de ISR, por lo que los trámites deberán realizarse con oportunidad.</p> <p>Los trámites de gastos por alquiler de terrenos para prácticas de campo deberán contar con el dictamen de factibilidad técnica emitido por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.</p>	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7100	7105		<p><b>Arrendamiento de Mobiliario y Equipo Administrativo Educativo y Recreativo</b></p> <p>Gasto por alquiler de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales de la Universidad. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: impresoras, fotocopadoras, equipos de laboratorio y/o hospitalario, entre otros.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Se utilizarán versiones electrónicas de la información que se genere en cada uno de los comités, grupos de trabajo y comisiones en la Universidad. Únicamente se deberán imprimir aquellos documentos que se requieran para resguardo o cumplimiento normativo, en el área responsable del órgano colegiado de que se trate.</p>		<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal, y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7100	7106		<p><b>Otros Arrendamientos</b></p> <p>Gasto por alquiler de toda clase de elementos no contemplados en otras partidas de arrendamientos, tales como: tractores, retroexcavadoras, equipo de sonido, pantallas de plasma y otras que sean requeridas en el cumplimiento de funciones de la Universidad. En esta cuenta se registra también la renta de albergues para brigadas universitarias.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>		<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación del servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA.</p>	punto 2

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7100	7107		<p><b>Arrendamiento de Activos Intangibles</b> Gasto por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización por tiempo determinado (1 año).</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.	Los trámites por gastos de cuotas por pertenecer a asociaciones o instituciones deberán realizarse con la partida 7129 Servicios de Capacitación.	Dirección de Egresos. Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal, y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades	punto 7
7108			<p><b>Difusión por Medios no Impresos de Mensajes Sobre Programas y Actividades Universitarios</b> Gasto por difusión a través de televisión, radio y otros medios electrónicos del quehacer universitario.</p>	Deberá privilegiarse el uso de los medios de comunicación institucionales (Radio UV, Tele UV, Universo, Revista Científica, página web institucional, etc).	El trámite requiere el visto bueno de la Dirección General de Comunicación Universitaria.	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7100	7109		<p><b>Arrendamientos de Salones Para Eventos</b> Gasto por alquiler de instalaciones como salones para convenciones y auditorios, entre otros.</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.		Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA. DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA.	punto 2
7111			<p><b>Servicios Postales y Telegráficos</b> Gasto por adquisición de servicio postal nacional e internacional, a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.		Dirección de Egresos	punto 1
7113			<p><b>Energía Eléctrica</b> Gasto por contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones a cargo de la Universidad.</p>	Se deberá racionalizar el uso del servicio eléctrico; preferir el uso de luminarias de bajo consumo, así como vigilar que se mantengan apagadas las luces que no se utilicen y desconectar los equipos eléctricos que no estén en funcionamiento. Se realizarán campañas de ahorro de energía y agua.	Los recibos por servicio eléctrico deberán estar a nombre de la Universidad Veracruzana y por excepción a nombre del propietario del inmueble cuando exista un contrato de arrendamiento previamente autorizado por la Oficina del Abogado General, mismo que deberá especificar el domicilio. Los trámites de energía eléctrica se controlarán y ejercerán a través del Departamento de Servicios Generales en la región Xalapa y en las demás regiones por conducto de las Secretarías de Administración y Finanzas regionales, salvo excepciones debidamente autorizadas vía electrónica por el área revisora.	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7114			<p><b>Agua Potable</b> Gasto por contratación, instalación y consumo de agua potable, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones a cargo de la Universidad.</p>	<p>Se deberá racionalizar el consumo de agua; vigilar que se mantengan cerradas las llaves y que no existan fugas, las cuales en caso de presentarse, deben repararse de manera inmediata. Se realizarán campañas de ahorro de energía y agua.</p>	<p>Los recibos del agua potable deberán estar expedidos a nombre de la Universidad Veracruzana y por excepción, a nombre del propietario del inmueble cuando exista un contrato de arrendamiento previamente autorizado por la Oficina del Abogado General, el cual deberá especificar el domicilio. Los gastos por acarreo de agua en pipas se registrará en esta partida y deberá tramitar con el CFDI correspondiente.</p>	Dirección de Egresos	punto 1
7115			<p><b>Servicios de Vigilancia</b> Gasto por servicio de vigilancia y/o monitoreo de personas, objetos o procesos en las instalaciones de la Universidad, prestados por instituciones de seguridad.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Este tipo de trámites se realizarán en las cinco regiones, previa autorización del Departamento de Servicios Generales.</p>	Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
51392	7117		<p><b>Impuestos y Derechos</b></p> <p>Gasto por impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Los gastos por el pago de tenencias y derechos vehiculares de entidades académicas y dependencias de la región Xalapa, se controlarán y ejercerán a través del Departamento de Servicios Generales y en las demás regiones, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas regional.</p> <p>En este concepto deberán incluir los gastos por el pago de deducibles, el cual deberá contener el visto bueno del Departamento de Servicios Generales para la región Xalapa y en las demás regiones, por la Secretaría de Administración y Finanzas regional.</p> <p>El trámite por los gastos por pago de registros de títulos y hologramas, deberá realizarse con las relaciones emitidas por la Dirección General de Administración Escolar y fotocopias de las fichas de depósito a favor de la Secretaría de Educación Pública (SEP), firmada y sellada por la dependencia tramitadora, los documentos originales quedarán en poder de la dependencia para su presentación ante la SEP.</p> <p>Para aquellos otros pagos, deberá presentarse comprobante que reúna los requisitos fiscales.</p>	Dirección de Egresos	punto 1
51392	7118		<p><b>Impuestos y Derechos de Importación</b></p> <p>Gasto por impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>		Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7121			<p><b>Impresión de Libros y Revistas</b> Gasto por servicios de impresión de proyectos editoriales (libros, revistas, periódicos y gacetas periódicas).</p>	<p>Deberá privilegiarse el uso de los medios de comunicación institucionales (Radio UV, Tele UV, Universo, Revista Científica, página web institucional, etc).</p>	<p>Las erogaciones por concepto de impresión de libros y otras publicaciones que realicen las Entidades Académicas y Dependencias para llevar a cabo acciones de difusión cultural, requerirán el visto bueno de la Dirección Editorial y/o presentar dictamen expedido por la editorial externa garantizando que el documento a publicar ha sido arbitrado y que contará con un registro de ISBN. Estas publicaciones deberán incluir en todos los casos el escudo de la Universidad Veracruzana. La impresión de libros de texto para consulta y revistas científicas que elaboren las distintas entidades académicas y dependencias, no requerirá el visto bueno de la Dirección Editorial, previo oficio de la misma donde justifiquen el concepto y el gasto. Solo se autorizaran gastos con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativas (PFCE) por la publicación de artículos en revistas arbitradas e indexadas.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7122			<p><b>Impresión de Formatos</b> Gasto por impresión de documentos oficiales necesarios tales como: directorios, manuales, constancias, exámenes, credenciales, producción de formas continuas, y formatos de uso administrativo como son: pólizas contables, aranceles, impresión de cheques y demás servicios requeridos en las actividades administrativas.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>En este concepto no deberán asociar gastos por concepto de: impresión de constancias, diplomas, carteles, siempre y cuando no sea la actividad preponderante de la dependencia. (Ejemplo. Administración Escolar, Departamento de Capacitación, Oficialía de Partes)</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7123			<p><b>Difusión por Medios Impresos de Mensajes Sobre Programas y Actividades Universitarios</b></p> <p>Gasto por la publicación en medios impresos de: convocatorias, invitaciones a eventos artísticos, culturales, deportivos y científicos; así como, los comunicados y avisos dirigidos a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.</p>	Deberá privilegiarse el uso de los medios de comunicación institucionales (Radio UV, Tele UV, Universo, Revista Científica, página web institucional, etc).	El trámite requiere el visto bueno de la Dirección General de Comunicación Universitaria.	Dirección de Egresos	punto 1
7129			<p><b>Servicios de Capacitación</b></p> <p>Gasto por servicios profesionales que se contraten por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento del programa anual de capacitación que establezca la Universidad.</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.		Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7132			<p><b>Asistente de Investigadores</b></p> <p>Gasto por investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología). Incluye el pago a estudiantes que colaboren como ayudantes de investigador.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Solicitar la asignación de un número de personal ante la Dirección General de Recursos Humanos. Anexar el horario de actividades y la constancia vigente de estudiante (en caso de ser estudiante). Anexar la o las relaciones de pago firmadas por los interesados, que contenga: nombre, importe, firma del interesado y firma del titular de la entidad académica o dependencia y en su caso del responsable del proyecto.</p> <p>Los montos otorgados no deben exceder los establecidos en la Guía para Asistentes de Proyectos emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) u organismos externos, en los casos en que los pagos se realicen con este tipo de recursos, lo cual queda como responsabilidad de la dependencia tramitadora.</p>	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7134			<p><b>Prácticas de Campo</b></p> <p>Gastos por apoyo a estudiantes y a profesores responsables de la realización de prácticas de campo contempladas en los planes de estudio. Incluye gastos por alimentos, hospedaje y ,en su caso, transporte.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Las ayudas a los alumnos consisten en una cuota o apoyo global para hospedaje, alimentos y transporte según sea el caso.</p> <p>El trámite de solicitud de vale de gastos deberá contener el presupuesto de la practica de campo o relación de los alumnos participantes con importes, sin firmas.</p> <p>El trámite de los gastos por este concepto deberá contener una relación de los alumnos, en papel membretado de la dependencia, en el que indiquen la matrícula, nombre, firma y cuota asignada por estudiante, Vo. Bo. del docente responsable y del director de la entidad académica, y un documento en el que consten los resultados obtenidos.</p> <p>La autenticidad de las firmas de los alumnos deberá ser validada por el titular de la entidad académica contra la credencial de cada alumno.</p> <p>En los casos en que este tipo de trámites se realice en favor de un solo alumno, el pago debe solicitarse a favor del estudiante.</p> <p>Para proyectos PFCE: En esta partida se consideran las estancias academicas por periodos largos de estudiantes de licenciatura, las estancias de investigación de alumnos de posgrado y las practicas de campo. En todos los casos el transporte se debe de comprobar con un CFDI. En el caso del hospedaje y alimento de estancias por periodos largos estos se deben comprobar con el Anexo 1 "Recibos de Gastos no Comprobables" o con las facturas en caso que cuenten con ellas.</p> <p>Para las practicas de campo, cuya duracion no debe rebasar los 7 dias, se utiliza el Anexo 2.</p> <p>Tratandose de estancias de investigacion se debe comprobar con facturas</p>	<p>Dirección de Egresos</p>	<p>punto 1</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7135			<p><b>Asistencia de Estudiantes a Congresos, Convenciones, Seminarios, Simposios y Otros Eventos Académicos</b></p> <p>Gasto por apoyo a estudiantes y profesores que les acompañen para la asistencia a congresos, convenciones, seminarios, simposios y otros eventos académicos comprende: inscripción, alimentos, hospedaje y, en su caso, transporte.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Para efectos de reposición y comprobación, anexar la relación de los alumnos que participaron, indicando: número de matrícula, nombre, firma y cuota asignada por alumno con el Vo. Bo. del docente responsable y del director de la entidad académica quien verificará las firmas de los estudiantes contra la credencial de cada uno, así como, las constancias de inscripción o asistencia, programa del evento, convocatoria de participación o carta de invitación al evento. En todos los casos, agregar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales, hasta por el monto otorgado a cada estudiante.</p> <p>En los vales, se deberá presentar únicamente presupuesto anexo (pudiendo ser la relación de los alumnos sin firmas, solo importes).</p> <p>En los casos en que este tipo de trámites se realice en favor de un solo alumno, el pago debe solicitarse a favor del estudiante</p> <p>Para proyectos PFCE: En Congresos nacionales se debe comprobar con facturas y para Congresos en el extranjero utilizando el Anexo 3 adjuntando los comprobantes de los gastos realizados.</p>	Dirección de Egresos	punto 1
7136			<p><b>Viáticos a Estudiantes en Comisiones Oficiales</b></p> <p>Gasto por apoyo a estudiantes para su asistencia a eventos oficiales, culturales y deportivos, en representación de la Universidad Veracruzana, como Consejo Universitario General y la Universiada. Comprende: alimentos, hospedaje y, en su caso, transporte.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Para las comisiones de un día, solo se deberá tramitar el importe por concepto de alimentos y transporte.</p>	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7138			<p><b>Servicios Financieros y Bancarios</b></p> <p>Gasto por servicios financieros y bancarios, como: pago de comisiones, intereses por adeudos. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Los gastos por servicios financieros y bancarios, para su registro deberán presentar los avisos de cargo bancarios y/o los estados de cuenta bancarios.</p> <p>Los gastos por diferencias cambiarias en el extranjero se incluyen en esta partida.</p>	Dirección de Egresos	punto 1
7139			<p><b>Servicios por Trabajos de Campo</b></p> <p>Gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo de proyectos de investigación financiados por recursos CONACyT, organismos externos, tales como: pago de jornaleros agrícolas, acuícolas y pecuarios, así como traductores de lenguas de pueblos originarios y recolecciones de muestras.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Los gastos por este concepto requieren la aprobación de la Dirección de Recursos Humanos, a excepción de los fondos con origen federal como CONACYT o EQUITY, los cuales deberán sujetarse a las reglas de operación del programa específico.</p> <p>Para el trámite de pago se debe presentar relación de los beneficiarios, indicando: nombre, firma y cuota asignada a cada uno de ellos, nombre y firma de visto bueno del Titular de la Dependencia y del responsable técnico del proyecto.</p>	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7141		<p><b>Mantenimiento de Inmueble Menor realizado por la DPCyM</b></p> <p>Gasto por servicios de conservación y mantenimiento de edificios, locales y áreas verdes, propiedad o al servicio de la Universidad, a cargo de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.</p>	<p>No se autorizarán remodelaciones de oficinas salvo el mantenimiento de inmuebles estrictamente necesario y justificado como mecanismos de protección civil y conservación para evitar costos mayores en el futuro y en estricto cumplimiento a la modalidad de contratación que corresponda.</p>	<p><b>Anticipo</b></p> <p>Contrato o Contrato de Mantenimiento</p> <p>Representación impresa de CFDI</p> <p><b>Estimación de Inicio (Sin Anticipo)</b></p> <p>Contrato o Contrato de Mantenimiento</p> <p>Representación impresa de CFDI</p> <p>Reporte de Desglose de Productos de las Facturas Electrónicas</p> <p>Estado de Cuenta de avance financiero de obra</p> <p><b>Estimación Intermedia</b></p> <p>Representación impresa de CFDI</p> <p>Reporte de Desglose de Productos de las Facturas Electrónicas</p> <p>Estado de Cuenta de avance financiero de obra</p> <p><b>Estimación Única</b></p> <p>Contrato o Contrato de Mantenimiento</p> <p>Representación impresa de CFDI</p> <p>Reporte de Desglose de Productos de las Facturas Electrónicas</p> <p>Estado de Cuenta de avance financiero de obra</p> <p>Acta de Entrega o Acta de Finiquito</p> <p><b>Estimación Finiquito y Estimación Única (Anticipo tramitado anteriormente)</b></p> <p>Representación impresa de CFDI</p> <p>Reporte de Desglose de Productos de las Facturas Electrónicas</p> <p>Estado de Cuenta de avance financiero de obra</p> <p>Acta de Entrega o Acta de Finiquito</p>	<p>Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento: Montos superiores a 2,140 UMAS</p>	<p>punto 6</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7142		<p><b>Mantenimiento de Inmueble Menor realizado por dependencias y entidades</b></p> <p>Gasto por servicios de conservación y mantenimiento de edificios, locales y áreas verdes, propiedad o al servicio de la Universidad, a cargo de las dependencias académicas y entidades de la Universidad Veracruzana. Dichos Gastos corresponderán indistintamente a la adquisición de material y/o contratación de servicio.</p>	<p>No se autorizará la remodelación de oficinas administrativas, salvo aquellas que sean indispensables para la operación sustantiva de la institución o cuando éstas tengan riesgos de seguridad o funcionalidad.</p>		<p>Dirección de Egresos: Montos hasta 600 UMAS, podrán ejercerlos las entidades académicas y dependencias por clave programática, sumando todos los fondos y conforme al documento ARFIG-OT-08 Anexo del Manual de Procedimientos Administrativos.</p>	<p>punto 6</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7143		<p><b>Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información</b></p> <p>Gasto por servicios que se contraten con terceros para la reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, servidores, unidades de almacenamiento, enclosures, liberarías de cintas, fuentes de energía ininterrumpida (no breaks), dispositivos de seguridad, firewalls, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros y pago de pólizas de garantía.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para el trámite de pago es requisito indispensable indicar el número de inventario de los bienes reparados en el concepto del comprobante, en el campo descripción del trámite en línea, o en su caso en un documento justificativo.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p> <p>La contratación de servicios por mantenimiento correctivo de mobiliario y equipo hasta un máximo de 5 equipos por evento y cuyo importe acumulado anual sea menor a 1203 UMAS antes de IVA podrá realizarlo de manera directa las entidades académicas y Dependencias, en caso contrario deberá realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7144		<p><b>Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b></p> <p>Gasto por servicios de reparación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para el trámite de pago es requisito indispensable indicar el número de inventario de los bienes reparados en el concepto del comprobante, en el campo descripción del trámite en línea, o en su caso en un documento justificativo.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p> <p>La contratación de servicios por mantenimiento correctivo de mobiliario y equipo hasta un máximo de 5 equipos por evento y cuyo importe acumulado anual sea menor a 1203 UMAS antes de IVA podrá realizarlo de manera directa las entidades académicas y Dependencias, en caso contrario deberá realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7145		<p><b>Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte</b></p> <p>Gasto por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de la Universidad.</p>	<p>Es responsabilidad de las entidades académicas y dependencias mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos oficiales; asimismo, se deberá llevar una bitácora de servicio por cada vehículo asignado para el mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los formatos y criterios que emita el Departamento de Servicios Generales.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para el trámite de pago es requisito indispensable indicar el número de inventario de los bienes reparados en el concepto del comprobante, en el campo descripción del trámite en línea, o en su caso en un documento justificativo.</p> <p>Para llevar a cabo estos trámites de pago es necesario contar con el visto bueno Departamento de Servicios Generales en la región Xalapa y en las demás regiones deberá ser autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas regional.</p> <p>Los talleres que proporcionen el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las unidades vehiculares de la U.V. deberán ser previamente autorizados por Departamento de Servicios Generales y deberán estar dentro del catálogo de proveedores autorizados por dicha instancia.</p> <p>Los vehículos de modelos recientes no solicitarán Orden de Servicio de Mantenimiento Vehicular (ABS-SG-F-14) por estar dentro del período de garantía y se llevarán directamente a la Agencia Automotriz.</p>	Dirección de Egresos	Requiere visto bueno del Departamento de Servicios Generales

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7146		<p><b>Reparación y Mantenimiento de Equipo y Aparatos Audiovisuales</b></p> <p>Gasto por reparación y mantenimiento de equipo y aparato audiovisual.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para el trámite de pago es requisito indispensable indicar el número de inventario de los bienes reparados en el concepto del comprobante, en el campo descripción del trámite en línea, o en su caso en un documento justificativo.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p> <p>La contratación de servicios por mantenimiento correctivo de mobiliario y equipo hasta un máximo de 5 equipos por evento y cuyo importe acumulado anual sea menor a 1203 UMAS antes de IVA podrá realizarlo de manera directa las entidades académicas y Dependencias, en caso contrario deberá realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7147		<p><b>Reparación y Mantenimiento de Muebles de Oficina y Estantería</b></p> <p>Gasto por reparación y mantenimiento de muebles de oficina y estantería.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para el trámite de pago es requisito indispensable indicar el número de inventario de los bienes reparados en el concepto del comprobante, en el campo descripción del trámite en línea, o en su caso en un documento justificativo.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p> <p>La contratación de servicios por mantenimiento correctivo de mobiliario y equipo hasta un máximo de 5 equipos por evento y cuyo importe acumulado anual sea menor a 1203 UMAS antes de IVA podrá realizarlo de manera directa las entidades académicas y Dependencias, en caso contrario deberá realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7148		<p><b>Reparación y Mantenimiento de Otro Mobiliario y Equipos de Administración</b></p> <p>Gasto por reparación y mantenimiento de mobiliario y equipos varios no contemplados en las cuentas de mantenimiento, tales como: aspiradoras, climas, compresoras, lavadoras, podadoras, secadoras y demás equipos.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para el trámite de pago es requisito indispensable indicar el número de inventario de los bienes reparados en el concepto del comprobante, en el campo descripción del trámite en línea, o en su caso en un documento justificativo.</p> <p>Es responsabilidad del administrador de la Dependencia que realiza el trámite verificar que el número de inventario corresponda efectivamente al bien reparado propiedad de la UV.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p> <p>Los climas sin número de inventario que formen parte del inmueble, deberá afectarse 7142 Mantenimiento de inmueble menor.</p> <p>Se incluye en este concepto la recarga de extintor CON NÚMERO de inventario.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p> <p>La contratación de servicios por mantenimiento correctivo de mobiliario y equipo hasta un máximo de 5 equipos por evento y cuyo importe acumulado anual sea menor a 1203 UMAS antes de IVA podrá realizarlo de manera directa las entidades académicas y Dependencias, en caso contrario deberá realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales.</p> <p>La contratación de recarga de extintores deberán realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales y sujetarse a los periodos de requisición.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7149		<p><b>Reparación y Mantenimiento de Aparatos Deportivos</b> Gasto por reparación y mantenimiento aparatos deportivos.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para el trámite de pago es requisito indispensable indicar el número de inventario de los bienes reparados en el concepto del comprobante, en el campo descripción del trámite en línea, o en su caso en un documento justificativo. En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal, y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades. En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado. La contratación de servicios por mantenimiento correctivo de mobiliario y equipo hasta un máximo de 5 equipos por evento y cuyo importe acumulado anual sea menor a 1203 UMAS antes de IVA podrá realizarlo de manera directa las entidades académicas y Dependencias, en caso contrario deberá realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7152		<p><b>Reparación y Mantenimiento de Instrumentos Musicales</b></p> <p>Gasto por reparación y mantenimiento de instrumentos musicales.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para el trámite de pago es requisito indispensable indicar el número de inventario de los bienes reparados en el concepto del comprobante, en el campo descripción del trámite en línea, o en su caso en un documento justificativo.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p> <p>La contratación de servicios por mantenimiento correctivo de mobiliario y equipo hasta un máximo de 5 equipos por evento y cuyo importe acumulado anual sea menor a 1203 UMAS antes de IVA podrá realizarlo de manera directa las entidades académicas y Dependencias, en caso contrario deberá realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7153		<p><b>Reparación y Mantenimiento Maquinaria y Equipo Agropecuario</b></p> <p>Gasto por reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para el trámite de pago es requisito indispensable indicar el número de inventario de los bienes reparados en el concepto del comprobante, en el campo descripción del trámite en línea, o en su caso en un documento justificativo.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p> <p>En caso de considerarse bien no inventariable indicarlo dentro del trámite solicitado.</p> <p>La contratación de servicios por mantenimiento correctivo de mobiliario y equipo hasta un máximo de 5 equipos por evento y cuyo importe acumulado anual sea menor a 1203 UMAS antes de IVA podrá realizarlo de manera directa las entidades académicas y Dependencias, en caso contrario deberá realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7140	7157		<p><b>Mantenimiento de Inmueble Menor realizado por entidades académicas y dependencias con Autorización de la DPCyM</b></p> <p>Gasto por servicios de conservación y mantenimiento de edificios, locales y áreas verdes, propiedad o al servicio de la Universidad, a cargo de las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana, previa autorización de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.</p>	No se autorizará la remodelación de oficinas administrativas, salvo aquellas que sean indispensables para la operación sustantiva de la institución o cuando éstas tengan riesgos de seguridad o funcionalidad.	Previo a su trámite, se requiere cumplir con los requisitos que establezca la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.	Dirección de Egresos: Montos de 600 hasta 2140 UMAS serán autorizados por la DPCyM.	punto 6
7158			<p><b>Servicios de Revelado de Fotografías</b></p> <p>Gasto por servicio de revelado o impresión de fotografías.</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.		Dirección de Egresos	punto 1
7159			<p><b>Autotransporte de Bienes</b></p> <p>Gasto por el servicio de autotransporte de artículos que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores.</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.	Comprenden los gastos por el servicio de traslado en camiones con equipo especializado, tales como: equipo de refrigeración; equipo para transportar materiales y residuos peligrosos; plataformas para carga especializada y mudanzas; embarque y desembarque, traslado de cadáveres para prácticas escolares (previa autorización de la autoridad correspondiente) y demás servicios similares que sean requeridos por las entidades académicas y dependencias para el desarrollo de sus funciones. También se afecta esta partida por los gastos por pago de transportes de mobiliario y equipo de deshecho, de obras de arte, instrumentos musicales y demás equipo que requieran tratamiento especial.	Para el ejercicio de ésta partida, favor de tramitarla a través de la partida 7168 <i>Fletes y Maniobras</i>	punto 2

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
	7161		<p><b>Viáticos Funcionarios Académicos y Administrativos, en el País</b></p> <p>Gasto por viáticos del personal mandos medios y superiores, en el desempeño de sus funciones, en el país.</p>	<p>Se deberá reducir el presupuesto destinado a viáticos en al menos un 5% respecto al ejercicio anterior, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en el caso de los alimentos, serán proporcionales al tiempo de la comisión por día.</p> <p>Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.</p> <p>A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios que tengan una participación directa; los demás podrán seguir el evento o reunión a través de sistemas remotos.</p> <p>Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.</p>	<p>El trámite de solicitud de viáticos procederá cuando se cumpla con las políticas establecidas y los formatos de "Oficio de comisión" y "Solicitud de viáticos" se encuentren debidamente requisitados.</p> <p>El trámite de gastos por servicios de hospedaje y alimentos, deberán comprobarse con el CFDI en moneda nacional.</p> <p>En el caso de contrataciones de hospedaje y servicios a través de páginas electrónicas, el gasto se deberá documentar con el CFDI correspondiente en moneda nacional.</p>	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7188	7162		<p><b>Viáticos Personal de Base en el País</b></p> <p>Gasto por viáticos del personal administrativo, técnico y manual, en el desempeño de sus funciones, en el país.</p>	<p>Se deberá reducir el presupuesto destinado a viáticos en al menos un 5% respecto al ejercicio anterior, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en el caso de los alimentos, serán proporcionales al tiempo de la comisión por día.</p> <p>Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.</p> <p>A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios que tengan una participación directa; los demás podrán seguir el evento o reunión a través de sistemas remotos.</p> <p>Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.</p>	<p>El trámite de solicitud de viáticos procederá cuando se cumpla con las políticas establecidas y los formatos de "Oficio de comisión" y "Solicitud de viáticos" se encuentren debidamente requisitados.</p> <p>El trámite de gastos por servicios de hospedaje y alimentos, deberán comprobarse con el CFDI en moneda nacional.</p> <p>En el caso de contrataciones de hospedaje y servicios a través de páginas electrónicas, el gasto se deberá documentar con el CFDI correspondiente en moneda nacional.</p>	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7188	7163		<p><b>Viáticos Personal de Confianza en el País</b> Gasto por viáticos del personal de confianza, en el desempeño de sus funciones, en el país.</p>	<p>Se deberá reducir el presupuesto destinado a viáticos en al menos un 5% respecto al ejercicio anterior, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en el caso de los alimentos, serán proporcionales al tiempo de la comisión por día. Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente. A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios que tengan una participación directa; los demás podrán seguir el evento o reunión a través de sistemas remotos. Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.</p>	<p>El trámite de solicitud de viáticos procederá cuando se cumpla con las políticas establecidas y los formatos de "Oficio de comisión" y "Solicitud de viáticos" se encuentren debidamente requisitados. El trámite de gastos por servicios de hospedaje y alimentos, deberán comprobarse con el CFDI en moneda nacional. En el caso de contrataciones de hospedaje y servicios a través de páginas electrónicas, el gasto se deberá documentar con el CFDI correspondiente en moneda nacional.</p>	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7188	7164		<p><b>Viáticos Personal Académico en el País</b></p> <p>Gasto por viáticos del personal académico, en el desempeño de sus funciones, en el país.</p>	<p>Se deberá reducir el presupuesto destinado a viáticos en al menos un 5% respecto al ejercicio anterior, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en el caso de los alimentos, serán proporcionales al tiempo de la comisión por día.</p> <p>Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.</p> <p>A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios que tengan una participación directa; los demás podrán seguir el evento o reunión a través de sistemas remotos.</p> <p>Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.</p>	<p>El trámite de solicitud de viáticos procederá cuando se cumpla con las políticas establecidas y los formatos de "Oficio de comisión" y "Solicitud de viáticos" se encuentren debidamente requisitados.</p> <p>El trámite de gastos por servicios de hospedaje y alimentos, deberán comprobarse con el CFDI en moneda nacional.</p> <p>En el caso de contrataciones de hospedaje y servicios a través de páginas electrónicas, el gasto se deberá documentar con el CFDI correspondiente en moneda nacional.</p>	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7165			<p><b>Viáticos a Terceros</b></p> <p>Gasto por viáticos a invitados de la Universidad como: funcionarios y personal contratado para la prestación de servicios; para la realización y/o participación de eventos especiales, auditorías externas, desarrollo de espectáculos culturales, cursos, eventos académicos, eventos deportivos y otros. Comprende: transporte, alimentos y hospedaje.</p>	<p>Las erogaciones por concepto de viáticos estarán sujetas a las tarifas vigentes autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas y los alimentos se cubrirán de manera proporcional al tiempo de la comisión por día.</p>	<p>La comprobación de gastos por concepto de viáticos a terceros procederá cuando corresponda a invitados de la Universidad por la realización de eventos específicos, culturales y deportivos, así como, por gastos de ponentes a cursos, congresos y conferencias llevados a cabo en las distintas entidades académicas o dependencias universitarias. Es requisito indispensable que la persona no sea empleado de la universidad, mencionando en el trámite el nombre del invitado y/o soporte anexo de la justificación del gasto</p> <p>Los gastos por concepto de viáticos a terceros para alimentos procederán hasta por el equivalente a las tarifas institucionales aplicables al nivel uno, por el periodo de tiempo de la comisión por día según corresponda, asignando el 30% de la tarifa para desayuno, el 40% para comida y el 30% para cena.</p> <p>La comprobación por concepto de hospedaje para terceros mayor a \$20,000.00 impuestos incluidos, se deberá anexar el dictamen de justificación pertinente de los servicios solicitados signado por el titular y el administrador o persona habilitada para realizar funciones de administrador de la entidad académica o dependencia, a excepción de los fondos con origen federal, los cuales deberán sujetarse a las reglas de operación del programa específico.</p>	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7166			<p><b>Transporte Local</b> Gasto por traslado de personal por vía terrestre, como: taxis, transporte urbano y colectivo, en cumplimiento de sus funciones públicas.</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.	Los gastos por este concepto deberán comprobarse mediante el formato de "Recibo (ARF-IG-F-005) y no deberán exceder de \$300.00 por empleado en una quincena. Las notas de peaje cuya distancia sea menor a los 50 km deberá considerarse como transporte local, como es el caso de las regiones, Córdoba-Orizaba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos-Minatitlán	Dirección de Egresos	punto 1
7167			<p><b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b> Gasto por adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros.</p>	Es responsabilidad de las entidades académicas y dependencias mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos oficiales; asimismo, se deberá llevar una bitácora de servicio por cada vehículo asignado para el mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los formatos y criterios que emita el Departamento de Servicios Generales.	Es requisito indispensable indicar el número de inventario del bien.	Dirección de Egresos	punto 1
7168			<p><b>Fletes y Maniobras</b> Gasto por traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.	Es requisito que en el trámite de los gastos por fletes y maniobras en el extranjero, se presente la factura (Invoice) correspondiente, en la moneda del país en que se haya proporcionado o contratado el servicio.	Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA. DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA	punto 2

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7169			<p><b>Alimentos y Hospedaje</b></p> <p>Gasto de alimentación y hospedaje derivado de eventos administrativos, culturales, deportivos y académicos, que no se encuentren contemplados en otras partidas.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Cuando no sea posible separar el gasto por empleado deberán justificarlo y anexar una relación del grupo de personas, con el visto bueno del titular de la entidad académica o dependencia. La tarifa establecida para alimentos, considera el 10% de propina, siempre y cuando se incluya el concepto del CFDI, esta disposición no es aplicable cuando los gastos sean con recurso de proyectos específicos donde no se reconozca el pago de propinas.</p> <p><b>Estudiantes Extranjeros</b></p> <p>El trámite de los gastos por hospedaje y alimentos de estudiantes extranjeros que participan en intercambio de verano con otras universidades, deberán cumplir con el requisito de convivencia en casas particulares y comprobarse mediante la elaboración de un recibo libre a nombre de la Universidad Veracruzana, en papel membretado de la Escuela para Estudiantes Extranjeros, indicando los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del prestador de servicios,</li> <li>• Domicilio (calle, número, colonia, código postal y teléfono),</li> <li>• Registro federal de contribuyente del prestador del servicio,</li> <li>• Nombre completo del estudiante y nacionalidad,</li> <li>• Universidad de origen, periodo que se paga e importe,</li> <li>• Visto bueno del titular de la entidad académica o dependencia.</li> </ul> <p>Los importes comprobados procederán, siempre y cuando se apeguen a las tarifas establecidas para el personal de la institución o cuando la Secretaria</p>	<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	<p>punto 2</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
					de Administración y Finanzas lo autorice. <b>Brigadas Universitarias</b> Los gastos por la renta de casa habitación de becarios de brigadas universitarias para llevar a cabo servicios comunitarios que realizan estancias en áreas rurales, podrán comprobarse mediante un formato de recibo de la Universidad Veracruzana, firmado por el arrendador con los datos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del arrendador,</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes,</li> <li>• Domicilio,</li> <li>• Nombre de la comunidad y municipio al que pertenece,</li> <li>• Número de brigadistas,</li> <li>• Nombre de la brigada.</li> </ul>		

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7171			<p><b>Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados</b></p> <p>Gasto por servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otras partidas.</p>	Se reducirán las contrataciones por servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones a las estrictamente necesarias y justificadas en la inexistencia de personal que acredite el perfil para realizar dicho servicio.		<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	punto 2
7173			<p><b>Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos</b></p> <p>Gasto por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de la Universidad. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.		<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7174			<p><b>Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Integrales</b></p> <p>Gasto por servicios de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otras partidas.</p>	Se reducirán las contrataciones por servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones a las estrictamente necesarias y justificadas en la inexistencia de personal que acredite el perfil para realizar dicho servicio.	Deberán asociarse a esta cuenta los gastos por los conceptos siguientes: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo; que no sean propios de las actividades o funciones del personal universitario. Para proyectos PFCE: En caso de pagos a ponentes extranjeros deberá tramitar mediante el Anexo 4.	<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	punto 2
			<p><b>Servicios de Consultoría Administrativa y Tecnologías de la Información</b></p>	Se reducirán las contrataciones por servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones a las estrictamente necesarias			

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7176			Gasto por servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales.	y justificadas en la inexistencia de personal que acredite el perfil para realizar dicho servicio.		Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA. DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA	punto 2

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7177			<p><b>Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión</b></p> <p>Gastos por servicio de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, transcripción simultánea de diálogos para la televisión y radio, reuniones y conferencias; impresión sobre prendas de vestir, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Se utilizarán versiones electrónicas de la información que se genere en cada uno de los comités, grupos de trabajo y comisiones en la Universidad. Únicamente se deberán imprimir aquellos documentos que se requieran para resguardo o cumplimiento normativo, en el área responsable del órgano colegiado de que se trate.</p>	<p>Es responsabilidad de quien realiza el trámite el ejercicio de dicha partida, ya que no se requiere adjuntar soporte al trámite de pago o comprobación.</p> <p>En materia de fotocopiado y reproducción de documentos se deberá observar lo siguiente:</p> <p>a) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial.</p> <p>b) Evitar fotocopiar publicaciones completas, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.</p> <p>c) Utilizar de preferencia el sistema de digitalización en discos</p> <p>Cuando el gasto corresponda a servicio de fotocopiado generado por un equipo que no pertenezca a la Universidad Veracruzana (arrendamiento, comodato, préstamo), se clasificará en la partida 7105 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo Administrativo, Educativo y Recreativo.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7178			<p><b>Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas</b></p> <p>Gasto por servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico.</p>	<p>Se reducirán las contrataciones por servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones a las estrictamente necesarias y justificadas en la inexistencia de personal que acredite el perfil para realizar dicho servicio.</p>		<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	punto 2

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7179			<p><b>Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas</b> Gasto destinado a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado por la Universidad, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes.</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.		Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.	punto 7
51392	7180	7181	<p><b>Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones</b> Gasto destinado a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Excluye causas imputables a servidores públicos.</p>	El pago de multas, recargos y actualizaciones por infracciones a reglamentos, por atraso en trámites vehiculares o de verificación, así como los deducibles de los seguros que se hagan efectivos en caso de siniestro, será responsabilidad del trabajador universitario que haya incurrido en la falta u omisión por negligencia o irresponsabilidad; está prohibido realizar pagos por estos conceptos con cargo al presupuesto universitario.		Dirección de Egresos	

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7182			<p><b>Seguro de Bienes Patrimoniales</b> Gasto destinado a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>La contratación de pólizas de seguros del parque vehicular de la Universidad Veracruzana se controlará y ejercerá a través del Departamento de Servicios Generales, salvo excepciones. Es requisito indispensable indicar en el trámite el número de inventario .</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7183			<p><b>Servicios de Jardinería y Fumigación</b> Gasto por servicio por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, hierbas y plantas.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Bajo el concepto instalación y mantenimiento de áreas verdes se entiende la adquisición de plantas, pasto y demás productos ornamentales para las zonas jardinadas</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades. La contratación de servicios de fumigación deberán realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales y sujetarse a los períodos de requisición.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7184			<p><b>Pasajes Aéreos</b></p> <p>Gasto por traslado del personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas.</p>	<p>Se deberá reducir el presupuesto destinado a viáticos en al menos un 5% respecto al ejercicio anterior, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la SAF.</p> <p>Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.</p> <p>A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios que tengan una participación directa; los demás podrán seguir el evento o reunión a través de sistemas remotos.</p> <p>Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.</p> <p>No se autorizarán la compra de boletos de avión de primera clase, podrán adquirirse boletos de avión en la clase más económica y sólo podrá utilizarse cuando la distancia sea mayor a 400 kilómetros.</p> <p>Los viajes al extranjero únicamente serán financiados por programas federales extraordinarios o con la autorización de la Rectoría, de la Secretaria o Vice-Rectoría de la que dependan.</p>	<p>Esta partida se afectará únicamente cuando se realice una comisión (viático) por personal de la Universidad y deberá comprobarse con el CFDI o factura extranjera (en la moneda en que se haya contratado el servicio).</p> <p>El pasaje aéreo procederá cuando la distancia al lugar de la comisión sea mayor de 400 kilómetros. La adquisición de boletos preferentemente deberá realizarse como viaje redondo. El uso de este tipo de transporte podrá ser autorizado por el titular de la entidad académica, en distancias menores a la indicada, en casos extraordinarios y plenamente justificados o cuando el costo del mismo sea menor o igual al de los boletos de autobús, para lo cual deberá anexar un cuadro comparativo que sustente lo anterior.</p>	Dirección de Egresos	punto 1

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7185			<p><b>Pasajes Terrestres</b></p> <p>Gasto por traslado del personal por vía terrestre urbano y rural, cómo: boletos de autobuses, en cumplimiento de sus funciones públicas.</p>	<p>Se deberá reducir el presupuesto destinado a viáticos en al menos un 5% respecto al ejercicio anterior, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas.</p> <p>Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.</p> <p>A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios que tengan una participación directa; los demás podrán seguir el evento o reunión a través de sistemas remotos.</p> <p>Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.</p> <p>Los viajes al extranjero únicamente serán financiados por programas federales extraordinarios o con la autorización de la Rectoría, de la Secretaria o Vice-Rectoría de la que dependan.</p>	<p>Esta partida se afectará únicamente cuando se realice una comisión (viático) por personal de la Universidad y deberá comprobarse con el CFDI correspondiente o factura extranjera (en la moneda en que se haya contratado el servicio).</p>	<p>Dirección de Egresos</p>	<p>punto 1</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7186			<p><b>Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales</b></p> <p>Gasto por traslado del personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas.</p>	<p>Se deberá reducir el presupuesto destinado a viáticos en al menos un 5% respecto al ejercicio anterior, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas.</p> <p>Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.</p> <p>A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios que tengan una participación directa; los demás podrán seguir el evento o reunión a través de sistemas remotos.</p> <p>Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.</p> <p>Los viajes al extranjero únicamente serán financiados por programas federales extraordinarios o con la autorización de la Rectoría, de la Secretaría o Vice-Rectoría de la que dependan.</p>	<p>Esta partida se afectará únicamente cuando se realice una comisión (viático) por personal de la Universidad y deberá comprobarse con el CFDI correspondiente o factura extranjera (en la moneda en que se haya contratado el servicio).</p>	<p>Dirección de Egresos</p>	<p>punto 1</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7189	7190		<p><b>Viáticos Funcionarios Académicos y Administrativos en el Extranjero</b></p> <p>Gasto por viáticos del personal mandos medios y superiores, en el desempeño de sus funciones, en el extranjero.</p>	<p>Se deberá reducir el presupuesto destinado a viáticos en al menos un 5% respecto al ejercicio anterior, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en el caso de los alimentos, serán proporcionales al tiempo de la comisión por día.</p> <p>Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.</p> <p>A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios que tengan una participación directa; los demás podrán seguir el evento o reunión a través de sistemas remotos.</p> <p>Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.</p> <p>Los viajes al extranjero únicamente serán financiados por programas federales extraordinarios o con la autorización de la Rectoría, de la Secretaría o Vice-Rectoría de la que dependan.</p>	<p>La comprobación de los gastos por concepto de viáticos por comisiones en el extranjero, deberán realizarse con la factura o comprobante de pago que se expida en el país destino.</p>	<p>Dirección de Egresos</p>	<p>punto 1</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7189	7191		<p><b>Viáticos Personal de Base en el Extranjero</b></p> <p>Gasto por viáticos del personal administrativo, técnico y manual, en el desempeño de sus funciones, en el extranjero.</p>	<p>Se deberá reducir el presupuesto destinado a viáticos en al menos un 5% respecto al ejercicio anterior, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en el caso de los alimentos, serán proporcionales al tiempo de la comisión por día.</p> <p>Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.</p> <p>A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios que tengan una participación directa; los demás podrán seguir el evento o reunión a través de sistemas remotos.</p> <p>Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.</p> <p>Los viajes al extranjero únicamente serán financiados por programas federales extraordinarios o con la autorización de la Rectoría, de la Secretaria o Vice-Rectoría de la que dependan.</p>	<p>El trámite de gastos por alimentos y servicios de hospedaje, deberán comprobarse con la factura extranjera en la moneda del país destino.</p>	<p>Dirección de Egresos</p>	<p>punto 1</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7189	7192		<p><b>Viáticos Personal de Confianza en el Extranjero</b> Gasto por viáticos del personal de confianza, en el desempeño de sus funciones, en el extranjero.</p>	<p>Se deberá reducir el presupuesto destinado a viáticos en al menos un 5% respecto al ejercicio anterior, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en el caso de los alimentos, serán proporcionales al tiempo de la comisión por día. Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente. A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios que tengan una participación directa; los demás podrán seguir el evento o reunión a través de sistemas remotos. Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar. Los viajes al extranjero únicamente serán financiados por programas federales extraordinarios o con la autorización de la Rectoría, de la Secretaria o Vice-Rectoría de la que dependan.</p>	<p>La comprobación de los gastos por concepto de viáticos por comisiones en el extranjero, deberán realizarse con la factura o comprobante de pago que se expida en el país destino.</p>	<p>Dirección de Egresos</p>	<p>punto 1</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7189	7193		<p><b>Viáticos Personal Académico en el Extranjero</b> Gasto por viáticos del personal académico, en el desempeño de sus funciones, en el extranjero.</p>	<p>Se deberá reducir el presupuesto destinado a viáticos en al menos un 5% respecto al ejercicio anterior, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en el caso de los alimentos, serán proporcionales al tiempo de la comisión por día. Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente. A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios que tengan una participación directa; los demás podrán seguir el evento o reunión a través de sistemas remotos. Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar. Los viajes al extranjero únicamente serán financiados por programas federales extraordinarios o con la autorización de la Rectoría, de la Secretaria o Vice-Rectoría de la que dependan.</p>	<p>La comprobación de los gastos por concepto de viáticos por comisiones en el extranjero, deberán realizarse con la factura o comprobante de pago que se expida en el país destino. Tratándose del PFCE la comprobación o reposición se realizará a través del formato de gastos no comprobables para el hospedaje y alimentos, debiendo relacionar todas las notas expedidas en el extranjero y adjuntar copias de estas.</p>	Dirección de Egresos	punto 1
7194			<p><b>Otros Servicios de Traslado y Hospedaje</b> Gasto por servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>		Dirección de Egresos	punto 1
			<b>Gastos de Ceremonial</b>		Los conceptos aplicables a esta cuenta,		

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7195			<p>Gasto por servicios integrales que se originen con motivo de organización y recepción para invitados de la Universidad, tales como: titulares de entidades académicas y dependencias u otros organismos externos, cuerpo diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional; así como para cubrir gastos en eventos, como: Consejo Universitario General y Honoris Causa que se realicen en el país y en el extranjero. Con excepción de pagos sujetos a retención de impuestos y toda clase de viáticos.</p>		<p>corresponderán a todas las erogaciones relacionadas con el evento que se realice, con excepción de los pagos sujetos a retención de impuestos y toda clase de viáticos. El servicio de cafetería será de autoservicio. Para su solicitud, reposición o comprobación es requisito indispensable adjuntar soporte del evento.</p>	<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA. DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	punto 2

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7196			<p><b>Gastos de Orden Social y Cultural</b></p> <p>Gasto por servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros. Con excepción de pagos sujetos a retención de impuestos y toda clase de viáticos.</p>	<p>Los gastos de congresos, convenciones, foros, exposiciones y reuniones relacionadas con las funciones sustantivas de la institución deberán limitarse a lo estrictamente necesario y enfocarse a las actividades con mayor impacto en las funciones sustantivas y se autoricen por la Unidad Responsable de la que dependan. Apegarse a la normatividad institucional.</p> <p>Procurar que los eventos afines sean organizados de manera conjunta a nivel institucional, con el propósito de alcanzar el mayor impacto y la reducción de los gastos a utilizar.</p> <p>En los eventos institucionales no deben proporcionarse agendas, premios, obsequios, alimentos o artículos onerosos, a excepción de los que se entreguen como parte de los paquetes de los Congresos, Coloquios, en los cuales los asistentes hayan pagado una cuota de recuperación o exista patrocinio; así mismo, se deberá considerar adecuadamente el número de personas que asistirán, para evitar desperdicios. No se autorizará la compra o contratación de servicio de vino de honor.</p>	<p>Los conceptos aplicables a esta cuenta, corresponderán a todas las erogaciones relacionadas con el evento que se realice, con excepción de los pagos sujetos a retención de impuestos y toda clase de viáticos.</p> <p>El servicio de cafetería será de autoservicio.</p> <p>Para su solicitud, reposición o comprobación es requisito indispensable adjuntar soporte del evento.</p>	<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 (UMAS) a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	punto 2

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7197			<p><b>Congresos y Convenciones</b></p> <p>Gasto por servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de la Universidad, o con motivo de las atribuciones que les corresponden. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores universitarios, ponentes y conferencistas, entre otros, con excepción de pagos sujetos a retención de impuestos y toda clase de viáticos.</p>	<p>Los gastos de congresos, convenciones, foros, exposiciones y reuniones relacionadas con las funciones sustantivas de la institución deberán limitarse a lo estrictamente necesario y enfocarse a las actividades con mayor impacto en las funciones sustantivas y se autoricen por la Unidad Responsable de la que dependan. Apegarse a la normatividad institucional.</p> <p>Procurar que los eventos afines sean organizados de manera conjunta a nivel institucional, con el propósito de alcanzar el mayor impacto y la reducción de los gastos a utilizar.</p> <p>En los eventos institucionales no deben proporcionarse agendas, premios, obsequios, alimentos o artículos onerosos, a excepción de los que se entreguen como parte de los paquetes de los Congresos, Coloquios, en los cuales los asistentes hayan pagado una cuota de recuperación o exista patrocinio; así mismo, se deberá considerar adecuadamente el número de personas que asistirán, para evitar desperdicios. No se autorizará la compra o contratación de servicio de vino de honor.</p>	<p>Los conceptos aplicables a esta cuenta, corresponderán a todas las erogaciones relacionadas con el evento que se realice, con excepción de los pagos sujetos a retención de impuestos y toda clase de viáticos.</p> <p>El servicio de cafetería será de autoservicio.</p> <p>Para su solicitud, reposición o comprobación es requisito indispensable adjuntar soporte del evento.</p>	<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	<p>punto 2</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7198			<p><b>Exposiciones</b></p> <p>Gasto por servicio integral que se contrate para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de la Universidad, con motivo de las atribuciones que les corresponden. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos, con excepción de pagos sujetos a retención de impuestos y toda clase de viáticos.</p>	<p>Los gastos de congresos, convenciones, foros, exposiciones y reuniones relacionadas con las funciones sustantivas de la institución deberán limitarse a lo estrictamente necesario y enfocarse a las actividades con mayor impacto en las funciones sustantivas y se autoricen por la Unidad Responsable de la que dependan. Apegarse a la normatividad institucional.</p> <p>Procurar que los eventos afines sean organizados de manera conjunta a nivel institucional, con el propósito de alcanzar el mayor impacto y la reducción de los gastos a utilizar.</p> <p>En los eventos institucionales no deben proporcionarse agendas, premios, obsequios, alimentos o artículos onerosos, a excepción de los que se entreguen como parte de los paquetes de los Congresos, Coloquios, en los cuales los asistentes hayan pagado una cuota de recuperación o exista patrocinio; así mismo, se deberá considerar adecuadamente el número de personas que asistirán, para evitar desperdicios. No se autorizará la compra o contratación de servicio de vino de honor.</p>	<p>Los conceptos aplicables a esta cuenta, corresponderán a todas las erogaciones relacionadas con el evento que se realice, con excepción de los pagos sujetos a retención de impuestos y toda clase de viáticos.</p> <p>El servicio de cafetería será de autoservicio.</p> <p>Para su solicitud, reposición o comprobación es requisito indispensable adjuntar soporte del evento.</p>	<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	punto 2
7202			<p><b>Medicinas y Productos Farmacéuticos</b></p> <p>Gasto por adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>		<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	punto 2

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7204			<p><b>Materiales, Accesorios y Suministros Médicos</b></p> <p>Gasto por adquisición de materiales y suministros médicos que se requieran para uso humano o animal, tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Se incluyen en esta partida las batas médicas desechables.</p>	<p>Dirección de Egresos. Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p> <p>Por excepción y para no limitar el desarrollo de las funciones sustantivas de la institución, las Entidades Académicas que cuenten con proyectos de investigación o generen ingresos propios, podrán ejercer de manera directa y gestionar el pago ante la Dirección de Egresos hasta por una cantidad acumulada anual de 1203 UMAS antes de IVA.</p>	<p>punto 7</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7205			<p><b>Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio</b></p> <p>Gasto por adquisición de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>		<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p> <p>Por excepción y para no limitar el desarrollo de las funciones sustantivas de la institución, las Entidades Académicas que cuenten con proyectos de investigación o generen ingresos propios, podrán ejercer de manera directa y gestionar el pago ante la Dirección de Egresos hasta por una cantidad acumulada anual de 1203</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7206			<p><b>Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción</b> Gasto por adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, como fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Los gastos por artículos de revelado deberán asociarse a esta cuenta.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7207			<p><b>Artículos Deportivos</b> Gasto por adquisición de artículos deportivos, como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>		<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7208			<p><b>Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</b></p> <p>Gasto por adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: tóner, cartuchos, tambor, cintas, películas para impresoras, memorias USB, cabezales, protector, medios ópticos y magnéticos, apuntadores, aire comprimido, espuma limpiadora, toallas antiestáticas, maletín para Laptop, funda para Laptop o tableta, Hub USB, entre otros.</p>	<p>Con el fin de reducir al máximo el uso de materiales y útiles de papelería, se evitarán el uso de comunicaciones impresas cuando la información pueda ser distribuida a través de los sistemas electrónicos institucionales. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>En esta partida se incluyen los gastos por la adquisición de tintas para impresora.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7209			<p><b>Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina</b></p> <p>Gasto por adquisición de materiales de oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares.</p>	<p>Con el fin de reducir al máximo el uso de materiales y útiles de papelería, se evitarán el uso de comunicaciones impresas cuando la información pueda ser distribuida a través de los sistemas electrónicos institucionales. Se deberá cuidar, optimizar y en su caso reciclar el material de oficina. Queda prohibido el uso de papel opalina o equivalente en la correspondencia interna. Está prohibida la compra de calendarios y agendas para el personal. Se utilizarán versiones electrónicas de la información que se genere en cada uno de los comités, grupos de trabajo y comisiones en la Universidad. Únicamente se deberán imprimir aquellos documentos que se requieran para resguardo o cumplimiento normativo, en el área responsable del órgano colegiado de que se trate. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>En esta partida se incluyen los gastos por la adquisición de tintas para fotocopidora.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7210			<p><b>Material de Limpieza</b> Gasto por adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, como escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>		<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7211			<p><b>Material Eléctrico y Electrónico</b> Gasto por adquisición de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones; incluye adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Se deberán consultar especificaciones técnicas con la Dirección General de Tecnología de Información y/o Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento. Se incluye en esta partida los gastos por la compra de cables para computadora y/o periféricos.</p>	<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7212			<p><b>Materiales y Útiles de Enseñanza</b> Gasto por adquisición de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas, como test psicométricos, material didáctico impreso y audiovisual utilizado en la evaluación a los alumnos.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>En esta partida se deben incluir los gastos por la adquisición de material digital para la enseñanza. Se requiere que se justifique el gasto de manera detallada, indicando el programa, taller, curso, experiencia educativa en que se utilizará, etc.</p>	<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3
7215			<p><b>Herramientas Menores</b> Gasto por adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, como desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>		<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3
			<p><b>Productos Alimenticios para Personas</b></p>	<p>Los gastos por concepto de alimentos, bebidas y utensilios en las entidades</p>	<p>Deberá justificarse el gasto de manera detallada, indicando la razón que haya generado el gasto.</p>		

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7220			Gasto por adquisición de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales, como salud, seguridad social, educativos, culturales y recreativos; al personal que realizan labores o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en las instalaciones de la Universidad, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública.	académicas y dependencias no podrán ser con cargo al presupuesto universitario, cualquiera que sea su fuente de financiamiento, salvo que sean por horarios extendidos y se autoricen por la Unidad Responsable de la que dependan. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.		Dirección de Egresos	
7221			<b>Agua de Garrafón 20 de Litros</b> Gasto por la adquisición de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros.	El proceso de adquisición se realizará de manera consolidada a través de la Dirección de Recursos Materiales y se establecerá el procedimiento para su asignación.		Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal, y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7222			<p><b>Combustible Vehículo Oficial</b> Gasto por la adquisición de productos derivados del petróleo (gasolina y diésel) para vehículo oficial.</p>	<p>Únicamente podrán afectar la partida de "combustible vehículo oficial" las entidades académicas y dependencias que tengan asignados vehículos oficiales. Las entidades académicas y dependencias a las que se les autoricen tarjetas de combustible, deberán establecer un mecanismo de control interno mediante bitácoras de uso por cada vehículo oficial asignado, atendiendo el procedimiento emitido por el Departamento de Servicios Generales. Se deberá optimizar el uso de los vehículos oficiales con el propósito de reducir el consumo de gasolina El uso de vehículos oficiales queda estrictamente limitado para el desarrollo de actividades institucionales; en períodos vacacionales, días festivos y fines de semana, los vehículos deberán quedarse resguardados en las instalaciones universitarias, a menos que se cuente con una comisión o la autorización de la Rectoría o de la Secretaría o Vice-Rectoría de la que dependan.</p>		<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7224			<p><b>Material Estadístico y Geográfico</b> Gasto por adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, como las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos y fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>		<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3
			<p><b>Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas</b></p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones</p>	<p>En esta partida se deben incluir los gastos por la adquisición de materiales utilizados para la fotocredencialización y las etiquetas de bienes</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20%</p>	

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7225			Gasto por adquisición de materiales para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la comunidad universitaria que el desempeño de sus funciones lo requiera, como pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.	sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.	muebles.	anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal, y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7226			<p><b>Productos Alimenticios para Animales</b> Gasto por adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de la Universidad Veracruzana, como forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>		<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA. DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA Por excepción y para no limitar el desarrollo de las funciones sustantivas de la institución, las Entidades Académicas que cuenten con proyectos de investigación o generen ingresos propios, podrán ejercer de manera directa y gestionar el pago ante la Dirección de Egresos hasta por una cantidad acumulada anual de 1203 UMAS antes de IVA.</p>	punto 2
7227			<p><b>Utensilios para el Servicio de Alimentación</b> Gasto por adquisición de utensilios necesarios para proporcionar el servicio de alimentación, como utensilios desechables, vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.</p>	<p>No se pagarán gastos por concepto de alimentos, bebidas y utensilios para oficinas. El pago de alimentos y utensilios únicamente procederá en los casos estrictamente necesarios y justificados por el titular de la entidad académica y dependencia y que por el desempeño de las actividades institucionales implique extender las jornadas de trabajo. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Deberá justificarse el gasto de manera detallada, indicando la razón que haya generado el gasto. Además de evitar adquirir utensilios de unicel o plástico desechables, procurar utilizar vasos, tazas, garrafas, platos y cubiertos de materiales no desechables tales como vidrio, barro, cerámica o metal. Como última opción, utilizar utensilios desechables de cartón o material biodegradable, lo anterior en atención a los artículos 25, fracción VII y 27 fracción IX y XII del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7228			<p><b>Productos Minerales No Metálicos</b></p> <p>Gasto por adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Los trabajos que requieran volúmenes mayores a los 3 m<sup>3</sup> de material deberán ser valorados por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.</p> <p>En caso de Mantenimiento de Inmuebles Menor, deberán observar lo establecido en el anexo "Conceptos y Lineamientos para Mantenimiento de Inmuebles Menor, realizado por las Entidades Académicas y Dependencias autorizados para Fondo Rotatorio y Pago Directo a Proveedor" del "Manual de Procedimientos Administrativos"</p>	<p>Dirección de Egresos: podrán tramitar con base en los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular, emitidas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, hasta por un importe por evento de 60 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Las compras superiores a las 60 UMAS antes de IVA de las partidas mencionadas, deberán contar con el Visto Bueno de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas y a los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular.</p>	punto 4

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7229			<p><b>Cemento y Productos de Concreto</b></p> <p>Gasto por adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para los trabajos que requieran volúmenes mayores a 50 kg. de material, se requiere la autorización de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.</p> <p>En caso de Mantenimiento de Inmuebles Menor, deberán observar lo establecido en el anexo "Conceptos y Lineamientos para Mantenimiento de Inmuebles Menor, realizado por las Entidades Académicas y Dependencias autorizados para Fondo Rotatorio y Pago Directo a Proveedor" del "Manual de Procedimientos Administrativos"</p>	<p>Dirección de Egresos: podrán tramitar con base en los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular, emitidas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, hasta por un importe por evento de 60 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Las compras superiores a las 60 UMAS antes de IVA de las partidas mencionadas, deberán contar con el Visto Bueno de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas y a los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular.</p>	punto 4

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7231			<p><b>Cal, Yeso y Productos de Yeso</b></p> <p>Gasto por adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada, cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para los trabajos que requieran volúmenes mayores a los 3 m<sup>3</sup> de material o que excedan los 6 m<sup>3</sup> de paneles deberán ser valorados por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.</p> <p>En caso de requerir material para reparación y construcción, deberá considerarse lo dispuesto en los Conceptos de Mantenimiento de Inmueble Menor Autorizados del Manual de Procedimientos Administrativos.</p>	<p>Dirección de Egresos: podrán tramitar con base en los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular, emitidas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, hasta por un importe por evento de 60 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Las compras superiores a las 60 UMAS antes de IVA de las partidas mencionadas, deberán contar con el Visto Bueno de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas y a los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular.</p>	punto 4

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7232			<p><b>Madera y Productos de Madera</b> Gasto por adquisición de madera y sus derivados.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Se podrán adquirir volúmenes de hasta 100 pies de tablón de madera y sus derivados, los trabajos que requieran una cantidad mayor deberán ser valorados por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento. En caso de Mantenimiento de Inmuebles Menor, deberán observar lo establecido en el anexo "Conceptos y Lineamientos para Mantenimiento de Inmuebles Menor, realizado por las Entidades Académicas y Dependencias autorizados para Fondo Rotatorio y Pago Directo a Proveedor" del "Manual de Procedimientos Administrativos"</p>	<p>Dirección de Egresos: podrán tramitar con base en los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular, emitidas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, hasta por un importe por evento de 60 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Las compras superiores a las 60 UMAS antes de IVA de las partidas mencionadas, deberán contar con el Visto Bueno de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas y a los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular.</p>	punto 4

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7233			<p><b>Vidrio y Productos de Vidrio</b></p> <p>Gasto por adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>En caso de Mantenimiento de Inmuebles Menor, deberán observar lo establecido en el anexo "Conceptos y Lineamientos para Mantenimiento de Inmuebles Menor, realizado por las Entidades Académicas y Dependencias autorizados para Fondo Rotatorio y Pago Directo a Proveedor " del "Manual de Procedimientos Administrativos"</p>	<p>Dirección de Egresos: podrán tramitar con base en los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular, emitidas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, hasta por un importe por evento de 60 (UMAS) a la fecha de compra, antes de IVA. Las compras superiores a las 60 UMAS antes de IVA de las partidas mencionadas, deberán contar con el Visto Bueno de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas y a los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular.</p>	<p>punto 4</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7234			<p><b>Artículos Metálicos para la Construcción</b> Gasto por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>En caso de que se requiera la fabricación de algún elemento de herrería y cancelería, deberá considerarse lo dispuesto en los Conceptos de Mantenimiento de Inmueble Menor Autorizados del Manual de Procedimientos Administrativos, que comprende: Reparación, mantenimiento y sustitución de puertas, ventanas, barandales, etc., así como la pintura de los mismos, la sustitución de chapas, cerraduras y herrajes siempre que las mismas se incluyan como parte del trabajo de herrería, entre otros.</p>	<p>Dirección de Egresos: podrán tramitar con base en los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular, emitidas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, hasta por un importe por evento de 60 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Las compras superiores a las 60 UMAS antes de IVA de las partidas mencionadas, deberán contar con el Visto Bueno de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas y a los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular.</p>	punto 4

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7235			<p><b>Materiales Complementarios</b></p> <p>Gasto por adquisición de materiales para el acondicionamiento de bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Para la adquisición de pisos y persianas, el modelo, tipo y especificaciones deberán ser consultados con la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento. La compra de alfombras no está autorizada.</p> <p>En caso de Mantenimiento de Inmuebles Menor, deberán observar lo establecido en el anexo "Conceptos y Lineamientos para Mantenimiento de Inmuebles Menor, realizado por las Entidades Académicas y Dependencias autorizados para Fondo Rotatorio y Pago Directo a Proveedor" del "Manual de Procedimientos Administrativos"</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal, y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7236			<p><b>Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación</b></p> <p>Gasto por adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores, tales como: productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>En caso de Mantenimiento de Inmuebles Menor, deberán observar lo establecido en el anexo "Conceptos y Lineamientos para Mantenimiento de Inmuebles Menor, realizado por las Entidades Académicas y Dependencias autorizados para Fondo Rotatorio y Pago Directo a Proveedor " del "Manual de Procedimientos Administrativos</p>	<p>Dirección de Egresos: podrán tramitar con base en los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular, emitidas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, hasta por un importe por evento de 60 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Las compras superiores a las 60 UMAS antes de IVA de las partidas mencionadas, deberán contar con el Visto Bueno de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas y a los requisitos de especificaciones técnicas y de calidad que correspondan para cada caso en particular.</p>	<p>punto 4</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7237			<p><b>Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos</b> Gasto por adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>		<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3
7238			<p><b>Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados</b> Gasto por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Nota: No es requisito para su afectación que los artículos se encuentren alineados a productos de laboratorio.</p>	<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7239			<p><b>Productos Textiles</b></p> <p>Gasto por adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>		<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA.</p> <p>Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7240			<p><b>Productos Químicos Básicos</b></p> <p>Gasto por adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>		<p>Dirección de Egresos. Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p> <p>Por excepción y para no limitar el desarrollo de las funciones sustantivas de la institución, las Entidades Académicas que cuenten con proyectos de investigación o generen ingresos propios, podrán ejercer de manera directa y gestionar el pago ante la Dirección de Egresos hasta por una cantidad acumulada anual de 1203 UMAS antes de IVA.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7241			<p><b>Otros Productos Químicos</b></p> <p>Gasto por adquisición de productos químicos básicos inorgánicos como ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Asimismo, productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, recarga de extintor, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Se afectará esta partida cuando existan gastos por la recarga de extintor SIN NÚMERO de inventario.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p> <p>Por excepción y para no limitar el desarrollo de las funciones sustantivas de la institución, las Entidades Académicas que cuenten con proyectos de investigación o generen ingresos propios, podrán ejercer de manera directa y gestionar el pago ante la Dirección de Egresos hasta por una cantidad acumulada anual de 1203 UMAS antes de IVA.</p> <p>La contratación de recarga de extintores deberán realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales y sujetarse a los períodos de requisición.</p>	punto 7
7242			<p><b>Vestuario y Uniformes</b></p> <p>Gasto por adquisición de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel; accesorios de vestir; camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>	<p>Se requiere que la justificación del gasto sea específica y que las prendas de vestir sean institucionales, optando por los productos de la Tienda UV.</p> <p>En esta partida se incluyen los gastos por la adquisición de uniformes deportivos reglamentarios o no, para estudiantes que participen en competencias nacionales e internacionales o en concentraciones deportivas internas.</p>	<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	punto 2 únicamente para grupos artísticos punto 7 para todas las demás entidades académicas y dependencias
			<p><b>Blancos y Otros Productos Textiles</b></p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el</p>	<p>Los gastos por la compra de "batas textiles" deberán asociarse a esta partida.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán</p>	

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7243			Gasto por adquisición de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros. Excepto prendas de vestir.	<p>cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Aplican todas las políticas establecidas en el Programa en el punto 2.</p>		<p>ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7246			<p><b>Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información</b></p> <p>Gasto por adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, monitor, unidades de grabación (cd/dvd/blu-ray), memorias internas, audífonos, cámara web con micrófono interconstruido, disco duro interno/externo, modem interno, tarjetas (red, analógicas, video, inalámbrica, electrónica), fuentes de poder interna, batería interna, reguladores, ratones (mouses), trackpad, teclados, adaptadores mac y pc, chromecast, beacons, entre otros.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>		<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA.</p> <p>Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7249			<p><b>Prendas de Seguridad y Protección Personal</b></p> <p>Gasto por adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, como guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas de protección.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>En esta partida se incluyen los gastos por la adquisición de extintores (cilindros)</p> <p>Nota: Los gastos por recarga de extintores deberá afectarse en la cuenta 7241: Otros productos químicos.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal, y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7250			<p><b>Refacciones y Accesorios Menores de Edificios</b></p> <p>Gasto por adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Las especificaciones por refacciones y accesorios menores de Edificios deberán consultarse con la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.</p> <p>En esta partida se incluyen los gastos por artículos utilizados para reparaciones menores de los bienes muebles, tales como: herrajes de WC.</p>	<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	punto 2
7251			<p><b>Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo</b></p> <p>Gasto por adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros, como bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos, asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Sólo se afectará esta partida, por la compra de refacciones, en caso de que el gasto corresponda a un servicio que no contenga una retención deberá afectarse las partidas de mantenimiento que corresponda.</p>	<p>Dirección de Egresos: Podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe de 1203 UMAS a la fecha de compra o contratación de servicio, antes de IVA.</p> <p>DRM: Compras superiores a las 1203 UMAS antes de IVA</p>	punto 2
			<p><b>Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b></p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las</p>	<p>Sólo se afectará esta partida, por la compra de refacciones, en caso de que el gasto corresponda a un servicio que no contenga una retención deberá afectarse las partidas de mantenimiento</p>	<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza</p>	

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7252			Gasto por adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.	entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.	que corresponda.	mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA. Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.	punto 3
7253			<b>Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte</b> Gasto por adquisición de autopartes de equipo de transporte, como llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.	Es responsabilidad de las entidades académicas y dependencias mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos oficiales; asimismo, se deberá llevar una bitácora de servicio por cada vehículo asignado para el mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los formatos y criterios que emita el Departamento de Servicios Generales.	Los gastos asociados a esta partida, deberán contar con la autorización del Departamento de Servicios Generales, para la región Xalapa, y en las demás regiones por la Secretaría de Administración y Finanzas regional. Sólo se afectará esta partida por la compra de refacciones, en caso de que el gasto corresponda a un servicio que no contenga una retención deberá afectarse las partidas de mantenimiento que corresponda.	Dirección de Egresos	Requiere visto bueno del Departamento de Servicios Generales

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7254			<p><b>Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos</b></p> <p>Gasto por adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Sólo se afectará esta partida por la compra de refacciones, en caso de que el gasto corresponda a un servicio que no contenga una retención deberá afectarse las partidas de mantenimiento que corresponda.</p>	<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA.</p> <p>Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3
7255			<p><b>Refacciones y Accesorios Menores y Otros Bienes Muebles</b></p> <p>Gasto por adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Sólo se afectará esta partida por la compra de refacciones, en caso de que el gasto corresponda a un servicio que no contenga una retención deberá afectarse las partidas de mantenimiento que corresponda.</p>	<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA.</p> <p>Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7256			<p><b>Material Impreso e Información Digital</b></p> <p>Gasto por adquisición de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software) para uso exclusivo de la dependencia y/o entidad académica. Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material.</p>	<p>Deberá privilegiarse el uso de los medios de comunicación institucionales (Radio UV, Tele UV, Universo, Revista Científica, página web institucional, etc).</p>	<p>Se limitará al mínimo indispensable la suscripción y el suministro de los diarios y revistas, así como el número de ejemplares de la síntesis periodística que se distribuyen a los mandos superiores y en su caso, deberán enviarse a través de medios electrónicos.</p> <p>Para la difusión de información y comunicación deberá privilegiarse el uso de los medios de comunicación institucionales (radio UV, televisión universitaria, periodico, revista científica, pagina web institucional, etc.)</p> <p>Las suscripciones deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Comunicación Universitaria.</p> <p>En el caso de publicaciones, revistas, textos y cualquier otro documentos de consulta para uso de la dependencia o entidad académica, no se requiere la autorización de la Dirección General de Bibliotecas.</p>	<p>Dirección de Egresos: Siempre y cuando los requerimientos de bienes y/o servicios se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y no por la falta de planeación y programación de actividades, las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos hasta un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA.</p> <p>Dirección de Recursos Materiales: compras superiores acumuladas anuales a las 300 UMAS antes de IVA.</p>	punto 3

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
51397	7360	7361	<p><b>Obras en Proceso</b></p> <p>Importe por construcción de obras para la institución, como son: edificios nuevos; así como acondicionamiento de laboratorios, bibliotecas, aulas, auditorios, canchas deportivas, centros de auto acceso, cafeterías, oficinas administrativas; y ampliaciones a edificios universitarios.</p>	<p>No se autorizarán remodelaciones de oficinas salvo el mantenimiento de inmuebles estrictamente necesario y justificado como mecanismos de protección civil y conservación para evitar costos mayores en el futuro y en estricto cumplimiento a la modalidad de contratación que corresponda.</p>	<p>Es responsabilidad de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento que toda obra tenga un presupuesto base y autorizado, fondo de financiamiento, expediente técnico, contrato y las fianzas respectivas, incluyendo estimaciones y finiquitos de obras, honorarios profesionales, estudios de suelo, impacto ambiental, proyecto ejecutivo de la obra, registro de planos en el municipio, permisos de alineamiento y nomenclatura, de licencia de construcción, remodelación, factibilidades y validaciones, infraestructura y reforestación de campus universitarios.</p> <p>Éstos requisitos son aplicables a contratos celebrados al amparo de todo tipo de modalidades de adjudicación contempladas en la normatividad aplicable, contratadas con la autorización de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.</p> <p>Para efectos de trámite ante la Dirección de Egresos se deberán presentar los formatos de afectación presupuestal junto con el CFDI correspondiente.</p> <p><b>Anticipo</b></p> <p>Contrato o Contrato de Mantenimiento Fianza Representación impresa de CFDI Reporte de Desglose de Productos de las Facturas Electrónicas</p> <p><b>Estimación de Inicio (Sin Anticipo)</b></p> <p>Contrato o Contrato de Mantenimiento Representación impresa de CFDI Reporte de Desglose de Productos de las Facturas Electrónicas Resumen de estimación Estado de Cuenta de avance financiero de obra</p> <p><b>Estimaciones Intermedias</b></p> <p>Representación impresa de CFDI Reporte de Desglose de Productos de las Facturas Electrónicas Resumen de estimación</p>	Dirección de Egresos	Partida exclusiva de tramitar mediante la Dirección de Proyectos. Construcciones y Mantenimiento

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
					Estado de Cuenta de avance financiero de obra <b>Estimación Única</b> Contrato o Contrato de Mantenimiento Representación impresa de CFDI Reporte de Desglose de Productos de las Facturas Electrónicas Resumen de estimación Estado de Cuenta de avance financiero de obra Acta de Entrega-recepción o Acta Administrativa de Finiquito Fianza de cumplimiento y vicios ocultos <b>Estimación Finiquito y Estimación Única (Anticipo tramitado anteriormente)</b> Representación impresa de CFDI Reporte de Desglose de Productos de las Facturas Electrónicas Resumen de estimación Estado de Cuenta de avance financiero de obra Finiquito de obra Acta de Entrega-recepción o Acta Administrativa de Finiquito Fianza de cumplimiento y vicios ocultos		

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7112	7470		<p><b>Telefonía Tradicional</b></p> <p>Gasto por servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.</p>	<p>El uso de las líneas de telefonía instaladas se restringe únicamente para asuntos oficiales y se deberán atender las medidas que implemente la Dirección General de Tecnología de Información.</p>	<p>Tratándose de gastos por servicios de telefonía, se deberán mantener y, en su caso, aumentar las restricciones en el uso de las líneas instaladas para asuntos oficiales, cuya observancia será responsabilidad del Titular de cada Unidad Administrativa.</p> <p>Deberán estar amparados con recibos telefónicos, relación y/o CFDI a nombre de la Universidad Veracruzana y por excepción a nombre del propietario cuando exista un contrato de arrendamiento previamente autorizado por la Oficina del Abogado General, el cual deberá especificar el domicilio del inmueble. Los paquetes ofertados por las compañías de telecomunicaciones que incluyan tanto la telefonía convencional como el servicio de internet se afectarán en esta partida.</p> <p>Para llevar a cabo estos trámites por pago electrónico (TL), se realizará con el visto bueno de manera electrónica a la Dirección de Extensión de Servicios Tecnológicos, solo cuando se trate de nuevas contrataciones. mediante la trazabilidad del folio correspondiente.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7112	7471		<p><b>Telefonía Celular</b></p> <p>Gasto por servicio de telecomunicación inalámbrica o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.</p>	<p>Deben ser exclusivamente para uso oficial. Los importes derivados del uso indebido del servicio telefónico deberán ser reintegrados a la Universidad, a través del procedimiento que establezca para tal fin la Dirección General de Tecnología de Información. Se continuará con la política de no pagar gastos por telefonía celular.</p>	<p>Los contratos por el servicio de telefonía celular se limitarán exclusivamente al padrón autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a las cuotas asignadas. Quedarán a cargo de los usuarios los gastos que excedan las cuotas establecidas. Los ahorros de esta partida no podrán ser transferidos a otras. Se tramitarán por conducto de la Dirección de Extensión de Servicios Tecnológicos en la Unidad Central de la Región Xalapa. En el caso de las demás regiones, el trámite se realizará en todos los casos por conducto de las Secretarías de Administración y Finanzas Regionales. En este concepto, se incluye la compra de tarjetas para teléfono celular al personal de las distintas entidades académicas y dependencias universitarias debidamente justificadas, sin exceder de \$200.00 por reposición quincenal y por empleado, con excepción, de la Dirección General de Vinculación y del Departamento de Servicios Generales que podrán tramitar previa autorización de la Dirección de Extensión de Servicios Tecnológicos, una cantidad superior que en ningún caso excederá de \$500.00 por empleado.</p>	Dirección de Egresos	Partida exclusiva de autorizar mediante la Dirección de Extensión de Servicios Tecnológicos

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7100	7104	7473	<p><b>Arrendamiento de Equipo de Transporte Autobuses</b></p> <p>Gasto destinado a cubrir arrendamiento de autobuses y microbuses para el traslado a eventos académicos y administrativos; así como, para las actividades que realiza la Coordinación de Relaciones Estudiantiles.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Queda prohibido el arrendamiento de vehículos de lujo.</p>	<p>El Área Administrativa coordinará con el Abogado General la celebración de contratos multianuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre y cuando representen mejores términos y condiciones respecto a los de un ejercicio fiscal, en el entendido que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que se autorice en cada ejercicio fiscal.</p> <p>La Entidad Académica o Dependencia que requiera un traslado en autobús deberá contar con presupuesto en la cuenta 7473: Arrendamiento de Autobuses según sea el caso. Es necesario contar con el Vo. Bo. del Departamento de Servicios Generales y en las demás regiones deberá ser autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas Regional.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7
7100	7104	7474	<p><b>Arrendamiento de Equipo de Transporte Vehículos</b></p> <p>Gasto destinado a cubrir arrendamiento de vehículos, tales como: automóviles, camionetas, furgonetas, minivans, para el traslado a eventos académicos y administrativos.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana. Queda prohibido el arrendamiento de vehículos de lujo.</p>	<p>El arrendamiento de vehículos, se deberá reducir al mínimo observando lo siguiente:</p> <p>a. Se gestionará el préstamo de vehículos institucionales interdependencias.</p> <p>b. Se restringe el arrendamiento de camionetas, a menos que se justifique plenamente.</p> <p>c. No se autoriza la contratación de vehículos con chofer, el servicio lo prestarán en su caso, conductores de la UV.</p> <p>d. Se gestionará la reducción de las tarifas con las empresas arrendadoras.</p> <p>El Área Administrativa coordinará con el Abogado General la celebración de contratos multianuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre y cuando representen mejores términos y condiciones respecto a los de un ejercicio fiscal,</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal, y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	punto 7

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7475			<p><b>Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información</b></p> <p>Gasto por servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje (hosting), diseño de páginas web y de correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Esta partida requiere visto bueno de la Dirección de Extensión de Servicios Tecnológicos.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	<p>punto 7</p>
7476			<p><b>Servicios Integrales y Otros Servicios</b></p> <p>Gasto por servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las partidas bajo este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otras partidas, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones.</p>	<p>Deben ser exclusivamente para uso oficial. Los importes derivados del uso indebido del servicio telefónico deberán ser reintegrados a la Universidad, a través del procedimiento que establezca para tal fin la Dirección General de Tecnología de Información. Se continuará con la política de no pagar gastos por telefonía celular.</p>	<p>Esta partida requiere visto bueno de la Dirección de Extensión de Servicios Tecnológicos.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	<p>punto 7</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7489			<p><b>Gas</b></p> <p>Gasto por adquisición de suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Comprende el pago del producto. El pago de tanques estacionarios deberá realizarse a través de la Dirección de Recursos Materiales.</p>	<p>Dirección de Egresos</p>	<p>punto 1</p>
7496			<p><b>Servicio de Telecomunicaciones y Satélites</b></p> <p>Gasto por servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios.</p>	<p>Deben ser exclusivamente para uso oficial.</p>	<p>Esta partida requiere visto bueno de la Dirección de Extensión de Servicios Tecnológicos.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán ejercer de manera directa hasta el 20% anual del presupuesto asignado en cada partida presupuestal señalada anteriormente, siempre y cuando el importe de las operaciones no exceda 1203 UMAS por partida presupuestal y los requerimientos se deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, y no por la falta de planeación y programación de actividades.</p>	<p>punto 7</p>

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7560	7561		<p><b>Instalaciones Computacionales</b></p> <p>Gasto por las instalaciones que se realicen en entidades académicas y dependencias, por concepto de cableados, redes informáticas u otros tipos de instalaciones relacionadas con equipo de cómputo y periféricos.</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.		<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos de acuerdo a los documentos y requisitos que se establezcan en la Guía Operativa del Plan de Cuentas, hasta por un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA.</p> <p>Las compras superiores a las 600 UMAS antes de IVA, deberán solicitarse a la Dirección General de Tecnología de Información y/o a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas.</p>	punto 5
7560	7562		<p><b>Instalaciones Telefónicas</b></p> <p>Gasto por las instalaciones que se realicen en las entidades académicas y dependencias, por concepto de cableados o redes telefónicas, circuitos cerrados, conmutadores y demás instalaciones similares.</p>	Deben ser exclusivamente para uso oficial.		<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos de acuerdo a los documentos y requisitos que se establezcan en la Guía Operativa del Plan de Cuentas, hasta por un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA.</p> <p>Las compras superiores a las 600 UMAS antes de IVA, deberán solicitarse a la Dirección General de Tecnología de Información y/o a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas.</p>	punto 5

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7560	7563		<p><b>Instalaciones Eléctricas</b></p> <p>Gasto por las instalaciones eléctricas en las entidades académicas y dependencias, tales como: transformadores, subestaciones eléctricas y demás instalaciones similares.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Las instalaciones en mediana y alta tensión así como las redes de suministro y distribución en baja tensión, son competencia exclusiva de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos de acuerdo a los documentos y requisitos que se establezcan en la Guía Operativa del Plan de Cuentas, hasta por un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA.</p> <p>Las compras superiores a las 600 UMAS antes de IVA, deberán solicitarse a la Dirección General de Tecnología de Información y/o a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas.</p>	punto 5

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7560	7564		<p><b>Instalaciones en Madera</b></p> <p>Gasto por las instalaciones de muebles y accesorios de madera empotrados en los inmuebles de las entidades académicas y dependencias, tales como: barras, clósets, librerías, mostradores y demás instalaciones similares.</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.	Deberán observar lo establecido en los Conceptos y Lineamientos para Mantenimiento de Inmuebles Menor, realizado por las Entidades Académicas y Dependencias autorizados para Fondo Rotatorio y Pago Directo a Proveedor.	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos de acuerdo a los documentos y requisitos que se establezcan en la Guía Operativa del Plan de Cuentas, hasta por un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA.</p> <p>Las compras superiores a las 600 UMAS antes de IVA, deberán solicitarse a la Dirección General de Tecnología de Información y/o a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas.</p>	punto 5
7560	7565		<p><b>Instalaciones Refrigerantes</b></p> <p>Gasto por las instalaciones de refrigeración y calefacción de las entidades académicas y dependencias, como ductos, cableados y demás instalaciones similares.</p>	Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.	Deberán observar lo establecido en los Conceptos y Lineamientos para Mantenimiento de Inmuebles Menor, realizado por las Entidades Académicas y Dependencias autorizados para Fondo Rotatorio y Pago Directo a Proveedor.	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos de acuerdo a los documentos y requisitos que se establezcan en la Guía Operativa del Plan de Cuentas, hasta por un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA.</p> <p>Las compras superiores a las 600 UMAS antes de IVA, deberán solicitarse a la Dirección General de Tecnología de Información y/o a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas.</p>	punto 5

**GUÍA OPERATIVA DEL PLAN DE CUENTAS 2020  
FONDOS ESTATALES Y PROPIOS**

Afectación U.V.			Descripción	Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020	Requisitos	Dependencia receptora de trámite para pago y lineamientos específicos para el ejercicio del gasto	Numeral del la Fracción III de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2020 donde es enunciada la partida
Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta					
7560	7566		<p><b>Instalaciones Varias</b></p> <p>Gasto por las instalaciones diversas no contempladas en las cuentas anteriores, de las entidades académicas y dependencias, tales como: tinacos de agua, tanques estacionarios, calentadores de agua, cubierta de acero inoxidable, de plástico laminado y demás instalaciones necesarias.</p>	<p>Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Las instalaciones relacionadas con gases nobles, incluyendo Gas Licuado del Petróleo (GLP), deberán ser autorizadas y preferiblemente ejecutadas por una empresa que cuente con certificación, de acuerdo a la legislación vigente.</p>	<p>Dirección de Egresos: Las Entidades Académicas y Dependencias podrán tramitar pagos directos ante la Dirección de Egresos de acuerdo a los documentos y requisitos que se establezcan en la Guía Operativa del Plan de Cuentas, hasta por un importe acumulado anual de 600 UMAS a la fecha de compra, antes de IVA.</p> <p>Las compras superiores a las 600 UMAS antes de IVA, deberán solicitarse a la Dirección General de Tecnología de Información y/o a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa del Plan de Cuentas.</p>	<p>punto 5</p>